



FECHA: 15/06/2025

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 156

Anula la

/

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

CUMPLIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DD.AA.
CONOCIMIENTO: COMITÉ NACIONAL DE RECOMPENSAS

ASUNTO: SOLICITUDES RECONOCIMIENTOS DE GRADO DE JUDO 2026 (RECOMPENSAS JUDO 2026)

V.º B.º:

TEXTO:

Como continuación al escrito nº 155 de 30.04.2026 de la EFN, se participa que el plazo de recepción de **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS DE JUDO** conforme el vigente Reglamento de Recompensas de la RFEJYDA, se concede desde el **15 de junio hasta el 30 de junio** ambos inclusive.

El resto de solicitudes de Recompensas previstas en el Reglamento de Recompensas de la RFEJYDA (Reconocimientos de grados de Deportes Asociados, Medallas Mérito Deportivo y Premios) serán objeto de otro procedimiento para el que se remitirá la correspondiente Circular a partir del mes de septiembre de 2026.

PROCEDIMIENTO:

Correo electrónico de ENVÍOS: tramitaciones@rfejudo.com

1) SOLICITUD POR FEDERACION AUTONÓMICA:

1. **Listado** de solicitudes (Excel 1)
2. **Formulario de solicitud de grado de Judo** (Word) firmado por el candidato y el Presidente de su Federación
3. **Documento de tramitaciones 2025** (Excel 2) indicando el número total de **Certificados** o solicitudes y las **licencias y/o colegiaciones pendientes** de tramitación (se comprobará el requisito de haber formalizado **3 Licencias y Colegiaciones** en la RFEJYDA: **temporadas 2024, 2025 y 2026**)
4. **Fotografía** para el carné de CN (formato jpg, anchura 2,85 cm, altura 3,80 cm y resolución 200 pp)

Fin plazo recepción de solicitudes: martes 30 de junio de 2026

2) ABONO:

Una vez recibida la comunicación sobre la concesión o denegación (a propuesta del Comité de Recompensas), se enviará un **nuevo documento de tramitación** (Excel 2) cumplimentado con el reconocimiento otorgado en esta convocatoria.

No se atenderán pagos individuales

TIEMPOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA (según Reglamento de Recompensas 2025)

Dan de Judo solicitado	Requisitos
3º Dan	5 años de permanencia como 2º Dan
4º Dan	6 años de permanencia como 3º Dan
5º Dan	7 años de permanencia como 4º Dan
6º Dan	Transcurso de 25 años desde la obtención del CN 1º Dan y 40 años de edad
7º Dan	9 años de permanencia como 6º Dan y 49 años de edad
8º Dan	Transcurso de 19 años desde la obtención del CN 6º Dan y 58 años de edad

Para la solicitud de CN de 7º y 8º Dan, además, se requerirá la realización de los cursos del Aula de Formación Permanente, programados por la Escuela Federativa Nacional, conforme lo dispuesto en su Reglamento, con carácter previo a la solicitud de Recompensa. No se admitirán solicitudes que no cumplan este requisito.

El 1º y 2º Dan no se podrán obtener por Recompensa.

Solo se permitirá obtener el 2º Dan por Recompensa en casos excepcionales si se cumplen todas estas condiciones:

- El solicitante tiene 60 años cumplidos en el año en que hace la solicitud.
- Más de 25 años de práctica continuada con licencia en vigor

Atentamente,

Madrid, 15 de junio de 2026

La Secretaria General